

INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y PROCESO ELECCIONARIO PARA LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Respecto a la Inscripción de Candidaturas

¿Cómo es el proceso de Inscripción de Candidatos?

Las Organizaciones que se encuentren registradas e incorporadas al padrón electoral regional, podrán inscribir solamente a un candidato o candidata a través de la página web <https://cosoc.mindep.cl/app/login> ingresando las claves de usuario o mediante un formulario físico que se encontrará en las direcciones regionales de Instituto Nacional de Deportes de Chile.

¿Qué información es requerida en los formularios de inscripción?

Los formularios de inscripción deberán contener la siguiente Información:

- Rut Candidato/a
- Nombre
- Apellido
- Correo electrónico
- Región
- Fono
- Nombre Organización
- Propuesta o Eslogan
- Declaración jurada simple

¿Qué documentación se requiere en los formularios de inscripción?

- Copia de la Cédula de identidad del candidato o candidata propuesto.
- Certificado de antecedentes con antigüedad menor a 60 días.
- Declaración jurada simple del candidato, indicando lo siguiente:
 - Acepta ser candidato o candidata para consejero o consejera del respectivo Consejo de la Sociedad Civil.
 - No ser funcionario o funcionaria del MINDEP - IND.
 - No tiene cargo de autoridad de algún órgano de la Administración del Estado, mencionados en el artículo 1° de la Ley N° 18.575, hasta el grado de Jefe de Departamento inclusive.
 - No ostenta cargos de elección popular.
 - No es consejero en ejercicio de algún Consejo de la Sociedad Civil de otra institución pública.
 - Establece su residencia en la correspondiente región.

¿Qué requisitos deben cumplir los candidatos?

El candidato o candidata deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 18 años.

- b) Ser chileno(a) o extranjero vecindado en el país, con residencia en la región correspondiente al Consejo de la Sociedad Civil a conformar.
- c) Pertenecer a la organización sin fines de lucro que la postula.

No podrán ser candidatos o candidatas a consejeros aquellas personas a quienes afecte alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ser funcionario o prestar servicios para el Ministerio del Deporte o para el Instituto Nacional de Deportes de Chile,
- b) Tener la calidad de autoridad de algún órgano de la Administración del Estado, de los mencionados en el artículo 1° de la Ley N° 18.575, hasta el grado de Jefe de Departamento inclusive,
- c) Ostentar un cargo de elección popular,
- d) Haber sido condenado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva. Esta inhabilidad solo durará el tiempo requerido para la prescripción de la pena, conforme a la normativa vigente al momento de efectuarse la inscripción de la candidatura, y
- e) Ser consejero en ejercicio de algún Consejo de la Sociedad Civil de otra institución pública.

¿Qué pasa si no existen los suficientes interesados en la inscripción candidaturas para el COSOC Regional?

De no existir los suficientes interesados en la inscripción candidaturas o que éstos no cumplan con los requisitos necesarios para integrarlos la comisión electoral respectiva declarara electas a las candidaturas inscritas. El Ministerio de manera conjunta con el Instituto, invitarán a participar en el Consejo de la Sociedad Civil Regional a determinados representantes de las organizaciones sin fines de lucro que tengan relación con materias del sector de la actividad física y deporte, manteniendo los criterios de diversidad, pluralismo, representatividad y equidad de género.

¿En qué fechas es el proceso de inscripción de candidatos?

El proceso de inscripción de candidatos es entre el 18 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre del 2020